



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Guía para la formulación del plan de mejoramiento ambiental Proyecto zonas piloto de recuperación ambiental

El objetivo principal del proyecto Zonas Piloto de Recuperación Ambiental es el mejoramiento de la calidad ambiental de la localidad de Puente Aranda, por lo que las industrias vinculadas al proyecto piloto están comprometidas con este propósito por medio de su Plan de Mejoramiento Ambiental.

El componente fundamental del Plan de Mejoramiento Ambiental es el informe elaborado por los industriales -Documento de Evaluación Ambiental- DEA, en el que se incluye la descripción de las diferentes etapas del proceso y la identificación de las situaciones de deterioro ambiental detectadas por la misma industria.

De acuerdo con el análisis del Documento de Evaluación Ambiental - DEA y la visita de verificación previamente programada por los profesionales del proyecto Zonas Piloto y atendida por el representante legal (o funcionario asignado); se solicita a cada industria, la presentación de un Plan de Mejoramiento Ambiental cuyo objetivo es corregir las situaciones de deterioro ambiental detectadas durante la visita adelantada por la Secretaría Distrital de Ambiente.

El Plan de Mejoramiento Ambiental esta orientado a la ejecución de actividades que permitan un adecuado seguimiento, para lo cual es fundamental que se elabore con sentido de realidad; es decir se deben tener en cuenta los recursos económicos y la viabilidad técnica de acuerdo con el cronograma propuesto por el industrial, siguiendo los plazos descritos en el acto administrativo allegado por parte de la SDA, con lo que se garantice el cumplimiento de las normas ambientales.





Requisitos para la presentación y aprobación del plan de mejoramiento ambiental.

1. La aprobación del Plan de Mejoramiento Ambiental está sujeta a la presentación del concepto favorable del Uso Permitido del Suelo para desarrollar la actividad en el predio donde funciona la industria. La certificación deberá ser expedida por la Curaduría Urbana.
2. El Plan de Mejoramiento Ambiental debe contener solamente las situaciones de deterioro ambiental que han sido solicitadas en el acto administrativo expedido por la Dirección Legal Ambiental de la SDA.
3. Las fechas máximas dadas para la presentación, aprobación y ejecución de las diferentes actividades no son sujetas de prórrogas ni aplazamientos.
4. Una vez aprobado el Plan de Mejoramiento por parte de la SDA, el industrial presentará informes de avances mensuales en los que se describa el estado de la obra y la inversión realizada a la fecha. Estos informes se acompañarán de la memoria fotográfica. Deberán ser radicados en la SDA.
5. Se entiende que los compromisos adquiridos en el Plan de Mejoramiento Ambiental han sido firmados con absoluta certeza de idoneidad de los recursos técnicos y económicos necesarios para ejecutar con éxito las actividades. Por lo tanto todas las actividades desarrolladas deberán garantizar el cumplimiento de las normas ambientales.

Fichas del plan de mejoramiento ambiental

Las actividades requeridas por la Secretaria Distrital de Ambiente, deben ser consignadas cada una en fichas independientes. La ficha debe contener:

1. *Nombre y/o Logo de la empresa.*
2. *Numero de la ficha:* Por cada actividad a realizar se presentará una ficha numerada en el siguiente orden consecutivo:
 - Emisiones atmosféricas- Ficha 01
 - Vertimientos industriales- Ficha 02
 - Residuos peligrosos -Ficha 03





3. *Situación de deterioro ambiental a corregir:* Transcriba al pie de la letra el requerimiento exigido por la SDA. Por ejemplo: “Adecuar la altura de la chimenea de acuerdo con el decreto 02 de 10982, artículo 40”.
4. *Foto de la situación de deterioro a corregir:* Es un forma de mostrar históricamente el antes y el después de la situación corregida. Se incluirá el número de fotos que sea necesario.
5. *Actividad a desarrollar:* Sobre el ejemplo anterior: “Montaje e Instalación de un ducto de chimenea de 15 metros de altura”.
6. *Etapas para desarrollar la actividad:* La planeación adecuada de cada uno de los pasos garantizará el cumplimiento del Plan de Mejoramiento Ambiental. La respuesta a los interrogantes, ¿qué voy a corregir?, ¿cómo voy a hacerlo?, ¿qué necesito?, ¿en cuanto tiempo? y ¿cuanto cuesta?, facilitará la descripción de los pasos a seguir.
7. *Cronograma:* Debe incluir fecha de inicio de actividades (día, mes, año), fecha de terminación (día, mes, año), plazo en semanas. La fecha de terminación no podrá superar el tiempo máximo determinado por la SDA en el acto administrativo.
8. *Presupuesto estimado:* En lo posible la información será detallada según los pasos necesarios con los cuales el industrial garantice el cumplimiento de los requerimientos.
9. *Firma* de la persona que elabora el Plan de Mejoramiento Ambiental y del Representante Legal de la Empresa.

Se adjunta el modelo de la ficha en formato Excel, para ser aplicado según componente ambiental afectado.

Documentación a presentar

El Plan de mejoramiento debe seguir las indicaciones dadas por la SDA y será evaluado aplicando los criterios descritos en los aspectos requeridos.

- El documento (Fichas) irá firmado por el representante legal.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

- La certificación de Uso del Suelo expedido por la Curaduría Urbana debe ir anexa al Plan de Mejoramiento Ambiental.
- La información se entregará con una carta de presentación, en una carpeta, foliada, en original una copia escrita y medio magnético y debidamente firmada por el representante legal de la empresa.
- El Plan de Mejoramiento debe ser radicado en la Secretaría Distrital de Ambiente, en la fecha máxima indicada. **NO SE RECIBIRAN** documentos presentados fuera de tiempo.
- El grupo profesional ZOPRA programará sesiones de orientación para la formulación y presentación de las fichas. Mayor información en el teléfono 2837860, piso 9 torre A, oficina 903 SDA.
- Correo electrónico: .zopra.puentearanda@secretariadeambiente.gov.co

